



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO – ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.
EXPEDIENTE TET-JDC-04/2023.

**JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TET-JDC-04/2023.

PARTE ACTORA: PEDRO ROJAS GUZMÁN,
GABRIELA ROJAS PÉREZ, VALERY GUZMÁN
LIRA, EDMUNDO PÉREZ ROMERO Y NOÉ
CORONA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE
SINDICO, PRIMERA, SEGUNDA, TERCER, Y
QUINTO TITULARES DE LAS REGIDURÍAS
DEL AYUNTAMIENTO DE TENANCINGO,
TLAXCALA.

**AUTORIDAD SEÑALADA COMO
RESPONSABLE:** PRESIDENTA MUNICIPAL Y
TESORERA DEL AYUNTAMIENTO DE
TENANCINGO, TLAXCALA.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 14 de marzo de 2023.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Juan Antonio Carrasco Martínez, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel**, con las constancias que integran el presente expediente.

Analizada la cuenta, la Magistrada **ACUERDA:**

ÚNICO. Requerimiento. Con la finalidad de resolver adecuadamente la controversia materia del presente juicio, con fundamento en los artículos 11 y 45 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala (Ley de Medios); 1, 2 fracción XIII y 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se requiere al **Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala**, para que, en auxilio de las funciones de orden público de este Tribunal, dentro del plazo de **4 días hábiles siguientes a la notificación** del presente acuerdo, informe y remita lo siguiente:

- 1) Informe** si en los ejercicios fiscales **2020 y 2021** el Ayuntamiento de Tenancingo realizó el pago de gratificación de fin de año y/o compensación de fin de año u otro concepto similar a los integrantes del cabildo, y de ser el caso, de qué partida presupuestal se originó dicho pago.
- 2) Informe** a qué personas servidoras públicas pertenecientes a la estructura y plantilla del Ayuntamiento de Tenancingo se considera



como *Funcionarios, Personal y Trabajadores*, diferenciación que se realiza en el presupuesto 2021 del Ayuntamiento de Tenancingo,

- 3) **Remita** los recibos de pago de los integrantes del Ayuntamiento de Tenancingo (presidencia, sindicatura y regidurías), por conceptos correspondientes al mes de diciembre de 2021.
- 4) Considerando que, en el Presupuesto de Egresos de 2021 del Ayuntamiento de Tenancingo, se aprobó la partida **1111** denominada **DIETAS**, informe de qué manera se distribuyó la cantidad aprobada en dicha partida presupuestal y a quiénes se realizó el pago por concepto de esta partida en el referido ejercicio fiscal, para lo cual deberán **remitar la documentación** que justifique la distribución y el pago de dichas cantidades.
- 5) Considerando que, en el Presupuesto de Egresos de 2021 del Ayuntamiento de Tenancingo, se aprobó la partida **1341** denominada **COMPENSACIONES Y OTRAS PRESTACIONES**, informe de qué manera se distribuyó la cantidad aprobada en dicha partida presupuestal y a quiénes se realizó el pago por concepto de esta partida en el referido ejercicio fiscal, para lo cual deberán **remitar la documentación** que justifique la distribución y el pago de dichas cantidades.

Se apercibe al Órgano de Fiscalización Superior que, en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado, se impondrá una sanción conforme a las circunstancias de la conducta, de las previstas en el artículo 74 de la Ley de Medios.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 62, 63, 64 y 65 de la Ley de Medios, **notifíquese**: mediante **oficio** al **Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala**, adjuntando copia cotejada del presente acuerdo; a las partes actoras, a la autoridad responsable y a todo aquel que tenga interés, mediante cédula que se fije en los **estrados** de este órgano jurisdiccional.

Cúmplase.

En su oportunidad, agréguese al expediente las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la **Magistrada Claudia Salvador Ángel** y el **Secretario de Estudio y Cuenta***





TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO – ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.
EXPEDIENTE TET-JDC-04/2023.

Juan Antonio Carrasco Martínez, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11º y 16º de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

